120

+

Exmo Señor.

Con motivo de haber entrado
en este Puerto, ayer alas 4 dela
tarde, poco mas, ómenos, el
Falucho dela Renta destina-
do á guardar la costa, cuyo ca-
bo que lo manda se llama Dn
Franco Malbas; no haberse-
me presentado el Patron se-
gun devia, luego de haber da-
do fondo, como por los torre-
ros se le dixo a su entrada;
hasta que lo embié á llamar,
despues de haber dexado
saltar atierra sin mi licen-
cia, el comisionado de Sanidad
que lleva á su bordo, yendo-
se a la Villa acompañado
de marineros de la tripula-
cion de dho Falucho, sabien-
do el expresado Patron, ó á
lo menos lo devia saber, que
para admitir los barcos en el
puerto, cargar, y descargar,
saltar á tierra, (precedida
la orn de V.E. con las forma
lidades de Sanidad) y bolver
a salir del Puerto, nadie lo

deve practicar sin mi permi
so, como Governador de él; nobs-
tante las ordenes, y señas que
lleva para ser conocido ala
entrada de los parages de la
Costa, que necesite entrar; en
atencion a que los Enemigos
contrarios se pueden valer de
las mismas señas para en
trar a su Salbo en el Puerto;
cuyas precauciones son
indispensables en las actu
ales circunstancias de la
Guerra; y mayormente-
giüando esto no se opone
de ningun modo, al cumpto
de las ordenes que lleven
los individuos del referido
Falucho; sin cuyo requisi
to, no se les podria auxi-
liar en caso necesario

Ygualmente hago presen
te à V.E. que en este Puerto
se necesita un embudo, y
canal de madera para dar
el agua que pidan los Patro
nes que en él, observan las
ordenes de Sanidad, sin cuyos
estrumentos èstan expu
estos, los que lo dan, arro
-zar-

con los barriles ù botas
al tiempo de baciar el a-
gua, y otros licores.

Todo lo qual se lo comu
nico à V.E. a fin de que se digne
mandar lo que en uno, y
otro caso, le parezca jus-
to; y de comunicarme todas
las ordenes correspondientes
a Sanidad; y en particular
la de 25 de Agosto ultimo
para mi inteligencia y Go-
bierno, respecto a que el
referido Comisionado de Sani-
dad me pregunto si la tenia
como queriendose disculpar
por ella, de semejante pro-
cedimiento

Dios Nuestro Señor gue la
vida de V.E. ms. as. Castillo
de Porto Petro a 26 de No-
biembre de 1811.

Exmo. Señor.

Pedro Buey Cermeño

Exmo. Sr. Presidte. y Señores de la Junta Superior de
Sanidad.

El Gor. del Fuerte de Porto
Petro Dn. Pedro Duey Clemens
en oficio de 26 del pasado hace
presente a esta Junta Supor.
de Sanidad que es necesario
tener en dho puesto una canal
y un embudo para suministrar
a los buques q.e por temporal
u otra causa se hallen de-
tenidos en él, la agua y lico-
res q.e acaso pidan, con la
devida precaucion; y haviendo-
dolo adoptado la Junta, ha
acordado q.e V.M. suministre
los referidos enseres, cargando
su importe en la cuenta de los
demas gastos de Sanidad; Lo
pero que no se use de ellos sino
en los casos precisos. Lo que de
acuerdo &c. Dios gde. Palma
5 Dize. 811 = Salceran de Villalba =
Sor. Bay.e y Dipt.dos de Santany

Esta Junta Sup.or de Sanidad en
vista del oficio de V.M. de 26 del
pasado, ha acordado que los Cabos
de Sanidad destinados en los
faluchos de rentas, al llegar a los
puertos de la costa # se presenten
á los Governadores ~~de las fuerzas~~
si se hallaren en ellas, para lo
qual se ha dado la orden
correspond.te a los citados
Cabos; pero q.e de ningun modo
se niegue la entrada á dhos
faluchos, llevando las señas estableci-
das conforme a la orden que se
comunicó a V.M. con fha de 17 de
Sep.re ultimo. Tambien ha acordado
que la Diputac.on de Sanidad de
esa Villa, mande desde luego cons-
truhir una canal y un embudo,
para poder suministrar con las
devidas precauciones la agua
y licores q.e pidan los buques que
por temporal ó por otra causa se
hallen detenidos en observacion

en q.e haya fortalezas

pero q. estos encerras se oren tanso- tam.te en la carcel pro- cesos

en ese puerto; para lo qual paso tambien con esta fha. la orden correspond.te a la Diputacion. Lo que de acuerdo a la Junta comu- nico a V.M. para su inteligen.a y cumplim.to en la parte que le toca.

Dios gue. Palma 5 Diz.e 811 = Valceran de Villalva = S.or Gov.or del ~~Castillo~~ Presidio de Porto-petro.